menos porque esto sera un gran deserbicio a dios i nuestro s.r
y de su mag.d y bien desta Republica y sus pobres y del
Reyno y desto se tiene ysperiencia. Que su mag.d la a concedido
otras bezes en la esterelidad pasada que como regidor i caballero
de ser esto cierto Supp.ca a esta Ciudad lo mire y considere
y a no por esos pobres. pues tanto combiene al serbicio de dios
nuestro s.r y bien desta republica =

~~el s.r Cap.n Ju.o gonçalez de sepulbeda reg.r = dixo~~
y sobre la dh.a proposiçion por no conformarse se boto en
la manera siguiente

el s.r Capitan Ju.o de les Pin dixo que su boto y Pareçer es
lo que tiene dh.o en su proposiçion y pide que se escriva
a su mag.d nombra por comisarios a los señores don
Gines Martinez y [illegible] regidores

el s.r Capitan Ju.o de sepulbeda reg.r = dixo que lo pro
puesto por el s.r Cap.n Ju.o de Espin es cierto y sin duda y que el
año de seiscientos y siete en semejante necesidad su
mag.d se sirbio de dar permision para que el dinero que pro
cediese de trigo y cebada viniese a este puerto se gastase
[illegible] en plata conviene fuera asi y esta Ciudad estubo muy
proveida y no tiene duda sino que si se [illegible] esta Ciudad
estara muy Proveida pero que esto tiene mucha duda
por la diferencia de los tiempos y estar oy el consejo de su
Mag.d tratando del remedio de la saca de la plata y abun
dancia del bellon de lo qual le parece que no se conseguira
porque siendo se [illegible] facilidad y que lo que se puede pe
dir al consejo de su mag.d es guarde la prematica que
manda que todos los estranjeros que traxeren mercadurias
a estos reynos saquen su balor en mercadurias de estos
y esto se entienda a lo menos por el tiempo por ser su cumplimiento
[illegible] de que en esta Ciudad no ay estranjeros que
[illegible] tiempo [illegible]
[illegible] y Pro [illegible] no se [illegible]